

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

CONVOCATORIA 2022. ESPECIALIDAD EDUCACIÓN INFANTIL

CRITERIOS GENERALES

Los criterios de evaluación especificarán el desglose de las pautas, criterios y orientaciones para evaluar la prueba y tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones:

- Los conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos y científicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y/o materias propias de la especialidad a la cual optan.
- Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollar su función docente, como son entre otros las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

SISTEMA DE HABILITACIÓN

De acuerdo con el que establece el artículo 53 del Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero y el artículo 21 de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre (DOGV del 26.11.2020), el sistema de habilitación consistirá en la realización de una prueba, que constará de la exposición oral de un tema de la

especialidad a la cual se opta, elegido por la persona candidata de entre tres extraídos al azar por el tribunal.

La exposición tendrá dos partes: la primera versará sobre los aspectos científicos del tema; en la segunda se tendrá que hacer referencia a la relación del tema con el currículum oficial actualmente vigente en el curso escolar 2021-2022 en la Comunidad Valenciana, y se desarrollará un aspecto didáctico de este aplicado a un determinado nivel previamente establecido por la persona aspirante. Finalizada la exposición, el tribunal podrá realizar un debate con la persona candidata sobre el contenido de su intervención.

La exposición y el debate referidos en el párrafo anterior, que serán públicos, tendrán una duración máxima, respectivamente, de 45 (cuarenta y cinco) y 15 (quince) minutos. La persona aspirante dispondrá, al menos, de una hora para su preparación, y podrá utilizar en ella el material que considere oportuno.

La persona candidata podrá utilizar en la exposición material auxiliar o un guion de una hoja máxima tamaño A4 por ambas caras. Si utiliza algún medio tecnológico, el tiempo utilizado en el montaje y puesta a punto descontará del tiempo asignado legalmente para la exposición. El tribunal no tiene competencias para la subsanación de los problemas tecnológicos que puedan surgir ni responsabilidades en estos.

PRUEBA NUEVAS ESPECIALIDADES EDUCACIÓN INFANTIL

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

FECHA: _____ HORA INICIO: _____ HORA FINALIZACIÓN: _____

EXPOSICIÓN (PRIMERA PARTE – ASPECTOS CIENTÍFICOS DEL TEMA): 5 PUNTOS

1. ESTRUCTURA DEL TEMA	(1p)	
a) Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.		
b) La introducción avanza lo que se va a exponer.		
c) Justifica la relevancia del tema.		
d) Desarrolla todos los apartados del título del tema de forma equilibrada.		
e) Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, en consonancia con el planteamiento del tema.		
f) Expone sus repercusiones en el currículum y en el sistema educativo		
g) Contextualiza el tema en el marco legal y en la realidad escolar.		
h) Se adapta al nivel y/o alumnado elegido.		

2. CONTENIDOS ESPECÍFICOS	(3,5p)	
a) Adapta los contenidos al tema.		
b) Desarrolla los contenidos de manera lógica y ordenada.		
c) Argumenta y profundiza en los contenidos, siendo la información de cada parte lo más completa y exhaustiva posible, utilizando ejemplos, esquemas, etc.		
d) No existen errores de contenido o concepto.		
e) La persona aspirante aporta originalidad e innovación en el planteamiento del tema.		
f) Los conocimientos demostrados están actualizados y despiertan interés.		
g) Ofrece ejemplos que ayudan a clarificar los contenidos que expone.		
3. BIBLIOGRAFÍA / DOCUMENTACIÓN	(0,5p)	
a) Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc. que dan rigor al desarrollo del tema.		
EXPOSICIÓN (SEGUNDA PARTE – RELACIÓN DEL TEMA CON EL CURRÍCULUM OFICIAL VIGENTE SEGÚN CONVOCATORIA Y ASPECTO DIDÁCTICO): 5 PUNTOS		
1. ESTRUCTURA DEL APARTADO DIDÁCTICO	(1P)	
a) Contextualiza y justifica el tema en el marco legal y en la realidad educativa.		

b) Se adapta al nivel y a la etapa escogida.		
c) Desarrolla y adopta los elementos de un aspecto didáctico aplicado al tema escogido.		
d) Tiene en cuenta la atención de todo el alumnado desde el punto de vista inclusivo.		
e) Incluye una autoevaluación de la práctica docente.		
2. ELEMENTOS DEL ASPECTO DIDÁCTICO A TENER EN CUENTA	(1P)	
a) El desarrollo didáctico incluye todos los apartados marcados en el anexo III de la convocatoria: objetivos, contenidos, metodología: estrategias didácticas, actividades, espacios y recursos, evaluación y atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.		
b) Propone una metodología innovadora, válida y viable, actividades diversas, graduales y atractivas, y recursos originales y funcionales.		
3. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL	(2,5P)	
a) Muestra seguridad y fluidez en la expresión oral con un lenguaje fluido, rico y variado.		
b) Transmite la información y despierta interés.		
c) Muestra, a través de su lenguaje, que tiene interiorizados los valores inclusivos y coeducativos.		
d) Utiliza material auxiliar y recursos didácticos diversos. (Si aporta programación didáctica, sólo como referencia, no como base de la exposición o consulta continua. Los recursos		

tendrán que ser un apoyo a la exposición y el protagonismo que debe tener la persona docente).		
4. BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN	(0,5P)	
a) Toma como referencia la normativa vigente.		
b) Aporta bibliografía y/o webgrafía.		

CALIFICACIÓN:

Los tribunales valorarán la prueba como APTO o NO APTO, y obtendrán la nueva especialidad únicamente las personas aspirantes calificadas como aptas. **La calificación de APTO se abarcará con una puntuación de 5.**

Presidente de la Comisión de
selección de Educación Infantil

Secretaria de la Comisión de
selección de Educación Infantil